



## PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESTADO AL CONSUMO DE ALIMENTOS PROMOViendo LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

**Ab. Rosa Maldonado Manzano, Mst.**

Docente de la Facultad de Jurisprudencia  
Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES  
rosa\_july24@hotmail.com

**Luis Alberto De Lucas Coloma**

Economista, Master en Administración de Empresas  
Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes  
deluccaec@yahoo.com

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Rosa Maldonado Manzano y Luis Alberto De Lucas Coloma (2018): "Prevención y protección del estado al consumo de alimentos promoviendo la soberanía alimentaria", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (mayo 2018). En línea:

[//www.eumed.net/rev/caribe/2018/05/soberania-alimentaria.html](http://www.eumed.net/rev/caribe/2018/05/soberania-alimentaria.html)

### RESUMEN

Ecuador es una de las primeras naciones que incorpora en la legislación Constitucional a la soberanía alimentaria, la misma que es entendida como el derecho de los pueblos a definir y elegir el propio sistema agroalimentario sobre la base del acceso de los pequeños y medianos agricultores y pescadores artesanales a los bienes productivos para garantizar la producción nacional de alimentos y al progreso local, la escases de rescatar el control sobre el modo de producir, transforman y distribuir los alimentos, poniendo en el centro de estas políticas el derecho de los trabajadores y a una alimentación sana y saludable para todos.

**Palabras claves:** Soberanía Alimentaria | Derechos del buen vivir | Derechos de la naturaleza | Garantías y Derechos de la Salud | Responsabilidad del Estado.

### ABSTRACT

Ecuador is one of the nations that incorporates into its Constitutional legislation food sovereignty, which is understood as the right of peoples to define and choose their own agri-food system based on the access of small and medium farmers and fishermen products artisanal products to ensure national production of food and local progress, products to rescue control over how to produce, transform and distribute food, putting at the center of these policies the right of workers healthy and healthy for everybody.

**Keywords:** Food Sovereignty | Rights of good living | Rights of nature | Guarantees and Rights of Health | State responsibility.

## 1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se cuentan que hay varios factores que afectan a la sociedad y al medio ambiente, existiendo una crisis alimentaria uno de los factores que podrán mencionar es la falta de políticas agrarias equilibradas, no existe el apoyo técnico y económico suficiente a los pequeños agricultores, la escases de una apropiada coordinación interinstitucional, acceso al riego, y una adecuada conservación a la biodiversidad de cultivos que conforman la dieta alimentaria de la población ecuatoriana, así también existen insuficientes esfuerzos a nivel nacional y porque no decirlo en ámbito mundial para conservar las plantas y animales en los bancos de genes, jardines botánicos y zoológicos.

Existen situaciones de gran importancia para mantener la biodiversidad en las granjas y la naturaleza, donde pueden evolucionar, ajustándose a las nuevas condiciones o a la competencia con otras especies. Los agricultores, como guardianes de la biodiversidad mundial, pueden cultivar plantas y árboles locales, y reproducir los animales, para asegurar la supervivencia.

En la agricultura aún no se alcanza niveles de producción que compense la demanda de la población, es por ello que una parte importante de la humanidad no tiene acceso a la comida. Los alimentos han dejado de ser un derecho, para convertirse en un bien mercantil a manos de los comerciantes.

## 2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### ***La Constitución y la Soberanía Agroalimentaria***

La Constitución de la República establece en el Art. 281 “la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente (León, 2010).

### ***Para ello, será responsabilidad del Estado:***

Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (Ramírez, Camiro, Ramírez, & Espejel, 2017).

Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.

Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción. Promover la preservación y recuperación de la agro biodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas (Crespo & Vila, 2014). Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiada para garantizar la soberanía alimentaria.

Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como la experimentación, uso y comercialización. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos (Torres & Carbonell, 2015).

Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente (Andrade, 2017).

Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo la salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre los efectos. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.

El artículo 282, en cambio, señala que “El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental”. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra (León, 2010).

Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y las fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Aspectos importantes que resalta la Carta Magna es la regulación del Estado sobre el uso y manejo del agua para la producción de alimentos considerando algunos principios como los de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. La Ley de Soberanía Alimentaria en concordancia con la Constitución, prescribe sobre el uso y acceso a la tierra y protege la función social y ambiental.

Dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Soberanía Alimentaria, regula el ejercicio a los derechos del buen vivir- *sumak kawsay*, relativos a la soberanía alimentaria, también se relaciona con los

factores de la producción agroalimentaria, agro biodiversidad y semillas, el almacenamiento e intercambio, comercialización y consumo, y la sanidad de los productos (García & Wahren, 2016).

En relación a los principios que rigen a la presente ley resalta el principio de solidaridad, autodeterminación, transparencia, no discriminación, sustentabilidad, sostenibilidad, participación, prioridad del abastecimiento nacional, entre otros.

### **3. DESARROLLO**

#### **La soberanía alimentaria y aspectos generales de la prevención y protección por parte del Estado en el consumo de alimentos**

En consecuencia, surge ante la necesidad de plantear por un lado, el garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos y por el otro el asegurar la soberanía alimentaria del país, asociada de manera inescindible a la soberanía económica, a la soberanía política, a la soberanía territorial. Se trata de reflexionar sobre el modo de producción actual, desarrollado a imagen y semejanza del modelo hegemónico mundial que antepone las necesidades del mercado global priorizando el beneficio económico de las empresas alimenticias concentradas por sobre las necesidades nutricionales de la población (Ayaviri, Quispe, Romero, & Fierro, 2016).

Las políticas neoliberales son las que destruyen a la soberanía alimentaria, pues estas políticas priorizan el comercio internacional, y no a la alimentación de los pueblos. No han contribuido en lo absoluto a la erradicación del hambre en el mundo, en varios casos lo que han logrado es incrementado la dependencia de los pueblos a las importaciones agrícolas, que han reforzado la industrialización de la agricultura, poniéndose en peligro al patrimonio genético, cultural y medioambiental del planeta, así como la salud. También han obligado a centenas de millones de campesinos a abandonar las prácticas agrícolas tradicionales, al éxodo rural o a la emigración (Herrero, 2017).

Las Instituciones Internacionales como el FMI (Fondo Monetario Internacional), el Banco Mundial y la OMC (Organización Mundial del Comercio) han aplicado estas políticas dictadas por los intereses de las empresas transnacionales y de las grandes potencias, lo que les permite controlar el mercado globalizado de la alimentación. Las Naciones Unidas deben preocuparse sobre el tema, y dotar estos intercambios en un nuevo marco que (Paredes, Sherwood, & Arce, 2016):

- Priorice la producción local, regional frente a la exportación.
- Permita ayudas públicas a los campesinos.
- Garantice la estabilidad de los precios agrícolas a escala internacional.

Se puede señalar que en la Provincia de los Ríos se vienen suscitando varios casos de Intoxicación, entre los cuales puedo señalar. Por lo indicado, se determina que el Estado debe promover políticas de seguridad alimentaria, que permitan el desarrollo de la sociedad y la alimentación sana y saludable y así garantizar la defensa de la Soberanía Alimentaria.

#### **4. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

##### ***Agrobiodiversidad***

La agrobiodiversidad contribuye a diversificar productos y oportunidades de ingreso para los productores, a reducir la dependencia de materiales genéticos foráneos, a conservar la estructura de los ecosistemas haciéndolos más estables y sostenibles, y a aumentar el empoderamiento y la participación de granjeros y personas de la comunidad (Pacheco, Cruz, & Cruz, 2017).

##### ***Biodiversidad***

En la zona de estudio pueden diferenciarse dos tipos de biodiversidad: a) la biodiversidad planificada o productiva, y b) la biodiversidad asociada, que incluye todas las especies que están presentes de forma espontánea en los agroecosistemas (Franco, Peñafiel, Cerón, & Freire, 2016).

##### ***Biotecnología***

Es la implementación de métodos científicos relacionados con el uso de instrumentos tecnológicos en los procesos biológicos en seres vivos (Díaz, Elías, & Valiño, 2014).

##### ***Constitución de la República del Ecuador***

La Constitución de la República del Ecuador es la carta magna vigente en la República del Ecuador desde el año 2008. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno (Luna, Emanuele, & Torre, 2017).

##### ***Comercio Internacional***

Es el volumen total de importaciones y exportaciones, los tratados y acuerdos comerciales, las facilitaciones al comercio y el reforzamiento de aduanas (ganancias, seguridad, propiedad intelectual) (Torres & Chávez, 2015).

##### ***Derechos del Buen Vivir***

Derecho al buen vivir. El Estado es constitucional con derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, su soberanía radica en el pueblo; los recursos naturales no renovables pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable, imprescriptible (Van Hulst, 2015).

### ***Derechos de la Naturaleza***

La Constitución de la República, artículo 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (Gudynas, 2016).

### ***Garantías y Derechos de la Salud***

Son claves los artículos 358 al 366 en la Constitución de la República sobre la salud, pues aquí se proclama el derecho a la protección de la salud y se establecen los derechos y deberes de todos los ciudadanos al respecto, o sea que, hoy lo que se exige de los poderes públicos y privados es que presten un mejor servicio en esta materia, en atención fundamentalmente al respeto de la dignidad del ser humano, que como he manifestado en líneas anteriores, es la principal característica del Estado constitucional de derechos y justicia (García J. , 2011).

### ***Principio de solidaridad***

La solidaridad se da entre personas que tienen algo en común, entre personas que la ley considera que forman parte de una relación jurídica por la que la necesidad de uno debe concurrir con la posibilidad de otro. No se trata de igualdad de prestaciones, sino de igualdad de situaciones fácticas vinculantes, a partir de la cual se crea la obligación solidaridad (Medina, 2017).

### ***Responsabilidad del Estado***

Responsabilidad del Estado es la obligación que pesa sobre éste de reparar los daños causados por el hecho ilícito de sus órganos. La responsabilidad del Estado se basa en el principio de que todo daño causado ilícitamente por él debe ser reparado de buena fe (Franco & Areláez, 2015).

### ***.Soberanía Económica***

La capacidad que tiene un ente político -normalmente un Estado- para determinar por sí mismo la política económica (Salinas, 2015).

### ***Soberanía alimentaria***

La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo (Arias & Beatriz, 2016).

### ***Transformaciones en el sistema alimentario***

Transformaciones están relacionadas con la innovación, con cambios empresariales, con la política agraria y alimentaria, así como con el desarrollo de los mercados, especialmente a partir de la segunda globalización y de la consolidación del Mercado Único. En consecuencia se evalúa la

creciente y diversificada oferta industrial de alimentos, apoyada en innovaciones tecnológicas que han posibilitado su conservación, inicialmente centrada en la transformación de algunos escasos productos agrícolas y, posteriormente, desde mediados de siglo, en el progresivo protagonismo ganadero-cárnico (Langreo & Germán, 2018).

## **5. CONCLUSIÓN**

La soberanía alimenticia tiene base fundamental una connotación política y trasciende lo nutricional funcional. Sin embargo la riqueza local en función de los saberes desarrolla soberanía. Los saberes mismos, son recursos sociales de salud. Es imperante delimitar las medidas técnicas convencionales en el campo de la salud y ubicar dicho campo de acción en el terreno de las relaciones micro-sociales.

En consecuencia a lo desarrollado en el presente estudio es importante determinar la seguridad alimentaria, esta se entiende que en todos los escenarios se tenga disponible un suministro suficiente de alimentos seguros e inoctrinos para la población y que estos estén planificados en planes de contingencias, de esta forma garantizando una vida saludable. Ante este análisis se puede estimar que los efectos de dicho procesos tendrían repercusiones globales, estratégicas, ecológicas y públicas. Por lo tanto, el Estado ecuatoriano contempla como principio de la seguridad alimentaria, el impulso y promoción de un sistema de políticas enfocadas a la innovación y mejoramiento de la calidad de vida y uso adecuado de los recursos naturales, desde la perspectiva de garantías que promuevan o incentiven el incremento de la producción agrícola, ganadera y pesca, por medio de mecanismos de políticas públicas que hagan cumplir con un sistema de suministro comunitario.

En relación a las estrategias implantadas en Ecuador, están enfocadas principalmente a las intervenciones directas del Estado y los ministerios enlazados con esta problemática. Sin embargo, es necesario considerar la participación de otros agentes y organizaciones de cooperación internacional con fines sociales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), la incorporación e integración debieran ser en mayor medida, esto en función de aumentar sinergias y esfuerzos, y en consecuencia, los resultados e impactos presentarían información de relevancia para el Ecuador.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, F. (2017). Comercio justo o economía solidaria. *Revista AFESE*, 49(49).
- Arias, L., & Beatriz, E. (2016). Saberes locales campesinos sobre el alimento: aportes a la soberanía y la salud mental comunitaria. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, 48(2).
- Ayaviri, D., Quispe, G., Romero, M., & Fierro, P. (2016). Avances y progresos de las políticas y estrategias de seguridad alimentaria en Ecuador. *Rev. Investig. Altoandín*, 213 - 222.
- Crespo, J., & Vila, D. (2014). SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, TRADICIONALES Y POPULARES: EL BUEN CONOCER Y EL DIÁLOGO DE SABERES DENTRO DEL PROYECTO BUEN CONOCER – FLOK SOCIETY. *Buen Conocer-FLOK Society Documento de política pública*.
- Díaz, B., Elías, A., & Valiño, E. (2014). Impacto de la biotecnología convencional en la seguridad alimentaria a través de producción animal en Ecuador Estudio de caso: producto BIORÉS. *Revista Internacional de Ciencia y Sociedad*, v1, n2.
- Franco, V., & Areláez, D. (2015). La responsabilidad social empresarial y la lucha contra la pobreza. *Saber, ciencia y libertad*, 10(1), 115-124.
- Franco, W., Peñafiel, M., Cerón, C., & Freire, E. (2016). Biodiversidad productiva y asociada en el Valle Interandino Norte del Ecuador. *Bioagro*, 28(3), 181-192.
- García, J. (2011). El derecho constitucional a la salud. *Derecho Ecuador*.
- García, L., & Wahren, J. (2016). ESTRATEGIAS EN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION ALIMENTARIA. *Trabajo y sociedad*, n.26.
- Gudynas, E. (2016). Derechos de la naturaleza: ética biocéntrica y políticas ambientales. *Repositorio Universidad Politécnica Salesiana*.
- Herrero, S. (2017). El rol de la sociedad civil en el reconocimiento de la seguridad alimentaria como bien público regional en Latinoamérica. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, (36), 003-003.
- Langreo, A., & Germán, L. (2018). Transformaciones en el sistema alimentario y cambios de dieta en España durante el siglo XX. *Historia Agraria*, 167-200.
- León, I. (2010). Ecuador: la tierra, el Sumak Kawsay y las mujeres. *Sumak Kawsay/Buen Vivir y cambios civilizatorios*, 143-153.
- Luna, C., Emanuele, C., & Torre, D. (2017). Posicionamiento de Ecuador en la agenda de salud global como producto de la reforma sectorial. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 41, e55.
- Medina, G. (2017). Los Principios en el Derecho de Familia. *gracielamedina.com*.
- Pacheco, E., Cruz, C., & Cruz, L. (2017). Agrobiodiversidad: Validación E Identificación De Flora En La Comunidad Piñancay, Parroquia Capsol, Chunchi-Ecuador. *European Scientific Journal*, 13(24).
- Paredes, M., Sherwood, S., & Arce, A. (2016). La contingencia del cambio social en la agricultura y la



alimentación en América Latina Presentación del dossier. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 11-25.

Ramírez, A., Camiro, M., Ramírez, C., & Espejel, A. (2017). LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. EL ENFOQUE DESDE LOS TERRITORIOS Y LAS REDES AGROALIMENTARIAS . *SAPIENTIAE: Ciências sociais, Humanas e Engenharias* , 127-147.

Salinas, D. (2015). La soberanía restringida como problema de la democracia en América Latina. *Sociológica México*, 25.

Torres, A., & Carbonell, A. (2015). ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD Y DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, 16(3), 3-11.

Torres, A., & Chávez, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y administración*, 60(1), 205-228.

Vanhulst, J. (2015). El laberinto de los discursos del Buen vivir: entre Sumak Kawsay y Socialismo del siglo XXI. *Polis. Revista Latinoamericana*, (40).